



~~DR. FERNANDO ANDRÉS VERA~~  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

335/2006

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

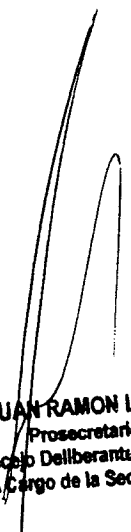
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza Municipal, a la señora María Cristina CERDA CAÑETE, D.N.I. N° 26.185.342, del requisito establecido en el Inciso c) del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2986.

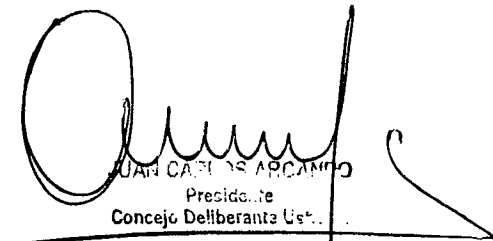
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3257 2007.


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/09/2007.

Jam.

  
JUAN RAMON LUNA  
Prosecretario  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A Cargo de la Secretaria

  
JUAN CARLOS ARCAMIO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 3257  
2/2

Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. BERNARDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 16 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8292-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/09/2007, mediante la cual se exceptúa, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la publicación de la misma, a la señora María Cristina CERDA CAÑETE, D.N.I. N° 26.185.342, del requisito establecido en el Inciso c) del artículo 5° de la Ordenanza 2986.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 290 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3257, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/09/2007, mediante la cual se exceptúa, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la publicación de la misma, a la señora María Cristina CERDA CAÑETE, D.N.I. N° 26.185.342, del requisito establecido en el Inciso c) del artículo 5° de la Ordenanza 2986. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1151 2007.-

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMÓN  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia